

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Carlos Alberto Rodríguez de Amorin, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, teniendo constancia del cese en la actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de don Carlos Alberto Rodríguez de Amorin, NSS 36/1034126302, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de diciembre de 2008».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 2 de marzo de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/3439

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la empresa «GEODIVERSIDAD, S.L.» que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio baja en el Régimen General, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ha resuelto tramitar de oficio la baja de la empresa de Régimen General Mergefield empresa «GEODIVERSIDAD S.L., C.C.C. MERGEFIELD CCC» 39/106277193, con efectos 30 de diciembre de 2008 y de los trabajadores: Don Marco Narciso De Matos Alves - N.S.S. 39/1021698631, don José Luis Borges Araujo - N.S.S. 39/1020487141, don Francisco Da Costa Monteiro Pinto - N.S.S. 39/1021698732, don Francisco Lucio Monteiro - N.S.S. 39/1020357910, don Amílcar Joao Ribeiro Peixoto - N.S.S. 39/1021715708, y don Paulo Sergio Borges Monteiro - 39/1019927167, baja con efectos de 20 de abril de 2008, de don José Francisco Alves Araujo - N.S.S. 39/1020357809, baja con efectos de 4 de mayo de 2008 y de don Sergio Bruno Costa Monteiro - N.S.S. 39/1020487040, don Joaquim Manuel Guedes Trindade - N.S.S. 39/1021715506, don Joao Carlos Pinto Dias - N.S.S. 49/1007235561 baja con efectos 30 de diciembre de 2008».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 2 de marzo de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/3440

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega, no teniendo constancia de que en la actualidad realicen una actividad ha dictado resolución por la que se tramita la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de los siguientes trabajadores:

N.S.S.	Trabajador	Fecha baja
39/1018109328	Vasile Dranga	31-12-2008
39/1020720749	Marian Stan	31-12-2008
39/1020777030	Dumitru Mic	30-11-2008
39/1020777333	Vasile Mic	30-11-2008
39/1020783494	Dumitru Fota	31-12-2008
39/1020810978	Vasile Cocos	31-12-2008
39/1020823005	Nicolae Liviu Creanga	30-11-2008
39/1020910911	Florin Petru Bonta	31-12-2008
39/1020927681	Mitica Musurel Tintas	31-12-2008
39/1020954862	Vasile Nicolae Marincas	30-11-2008
39/1021013062	Daniel Vasile Mic	31-12-2008

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 2 de marzo de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/3441

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de don Raúl Renedo González, NSS 47/39560219, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 28 de febrero de 2009.